



Municipalidad de Gral. Ramírez  
**Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos**

## DECRETO N° 187 / 2023

### VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil calidad premium, para el funcionamiento de maquinarias y vehículos municipales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 27 de Julio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 31/2023** para el **día 04 de Agosto de 2023 a la hora 10:00**, con el objeto de adquirir **4.000 litros de gas oil calidad premium**, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.-

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$1.550.000,00).-

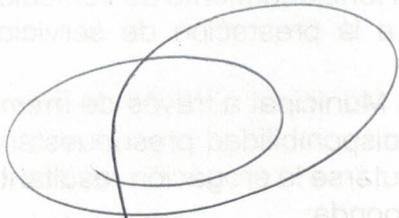
**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

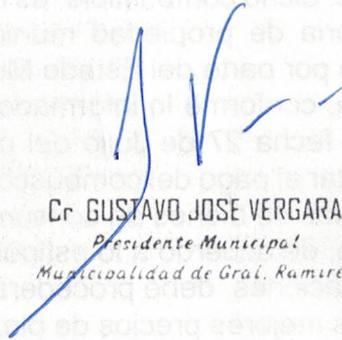
**Artículo 6º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 7º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Julio de 2023.-



**PABLO S. OMARINI**  
Secretario de Gobierno  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramírez



**Dr. GUSTAVO JOSE VERGARA**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez